

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

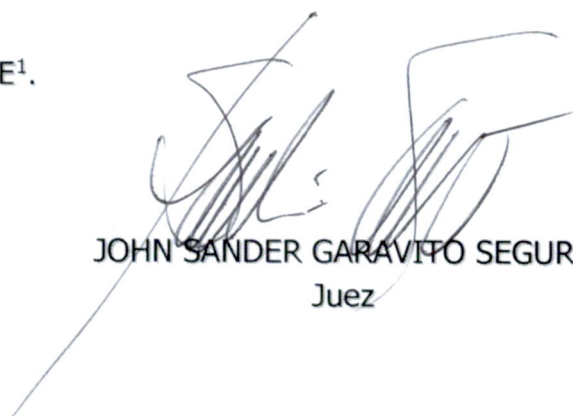
Rad.: **076** 2020 00073

Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada Isabel Cristina Castaño Aristizabal del auto de apremio proferido en su contra, a partir del 26 de marzo de 2021 (inc. 1º, art. 301 C.G.P.).

Se niega la solicitud de levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo embargado, porque no se ha dispuesto en este asunto.

Conforme a lo establecido en el artículo 161 *ibídem*, se decreta la inmediata suspensión del presente proceso por tres (3) meses.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

13 ABR 2021

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de marzo de 2020.